



CÉDULA DE FIJACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día treinta de enero de dos mil veintiséis, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución el **ACUERDO 01/2026 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 3, 4, 7 fracciones VII y VIII, 112 y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1, 2, 9, 17, 32 fracciones VI, inciso c), VII y IX, 63 fracción I y 64 fracciones IX y XXXIII del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1, 2 fracción I, inciso B., subinciso ii, 4, 5, 6, 7 fracción II, inciso B., 8, 9 fracciones IV, 10 fracción VIII, 25, fracción IV, 29 fracciones I y XVIII, 32, fracciones I, XIV, XVII, XIX, y XXIV, 41 fracción II, 121 fracción II, 127, 128, 130, 131, 222, 223, 232, 233, 234 fracción IV y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*. **Conste.** -----


MTRO. RAÚL EINAR URBANO ZETINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

X



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Mtro. Raúl Einar Urbano Zetina, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3; 7 fracciones VII y VIII; 111; 112 y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 1; 2; 17; 32 fracciones VI inciso c), VII y IX; 63 fracción I y 64 fracción IX del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; así como 1; 2 fracción I inciso B, subinciso ii; 4; 5; 6; 7 fracción II, inciso B; 8; 9 fracción IV; 10 fracción VIII; 41 fracción II; 121 fracción II; 127; 128; 130; 131; 222; 223; 232; 233; 234 fracción IV y demás aplicables del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* (en adelante *Estatuto*) sobre la fase de Actualización Permanente.

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), es un organismo constitucional público autónomo de la Ciudad de México con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en términos de lo establecido en la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México* con atribuciones para determinar su organización interna; y que está encargada en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.
2. Que la Dirección General de Administración, a través de la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos (Dirección), es el área responsable de la implementación del proceso de Formación Profesional establecido en el Título Cuarto, Capítulo III, del *Estatuto*.
3. Que, de acuerdo con los artículos 10, fracción VIII, y 121, fracción II, del *Estatuto*, las personas integrantes del Servicio deben acreditar las fases de Formación Profesional, siendo la Actualización Permanente una de ellas; la cual tiene como objetivo que las personas integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH) se mantengan actualizadas en contenidos, técnicas y procesos, para el mejor desempeño de sus funciones.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026

4. Que el Grupo Consultivo para la Profesionalización en Derechos Humanos, en su primera sesión ordinaria de 2026, de fecha 29 de enero de 2026, revisó y validó los criterios específicos para la acreditación de la fase de Actualización Permanente 2026, con base en lo establecido en los artículos 41, fracción II, y 128 del *Estatuto*.

Por las anteriores consideraciones, se emite el siguiente:

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026

PRIMERO. Las personas integrantes del SPDH en obligación tendrán hasta el 31 de enero de 2027 para presentar la solicitud de acreditación de la fase de Actualización Permanente correspondiente al año 2026, a través de una actividad de formación o capacitación de por lo menos **30 (treinta) horas de duración**, realizada y concluida durante el ejercicio anual a acreditar.

SEGUNDO. La acreditación de dicha fase puede hacerse mediante una actividad presencial o virtual, organizada por la Dirección o por otras instituciones públicas o privadas con reconocida especialidad en el tema del que se trate.

Siempre y cuando se enmarque en los enfoques de **derechos humanos, género, restaurativo y construcción de paz**; y aborden de manera especializada alguna de las siguientes temáticas:

1. **Elementos para la integración, redacción y argumentación jurídica de los expedientes de queja.** Comprende las actividades académicas cuyo objetivo sea brindar herramientas prácticas para que las personas servidoras públicas desempeñen las funciones de investigación, documentación, integración de expedientes y seguimiento de casos de manera diligente, eficaz, eficiente y con estricto apego al marco legal vigente.
2. **Justicia restaurativa, prácticas y herramientas para la construcción de paz.** Se refiere al conocimiento del paradigma de la justicia restaurativa y de construcción de paz como un abordaje no punitivo para la transformación de conflictos y la práctica concreta de las juntas restaurativas y de los círculos de paz. Teoría y práctica de herramientas de



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026

negociación, mediación y facilitación en el ámbito de la protección, promoción y educación de los derechos humanos.

3. **Técnicas de entrevista y contención en situaciones de crisis.** Abarca la formación en habilidades metodológicas para la conducción de entrevistas victimológicas y la aplicación de técnicas de primeros auxilios psicológicos, con el fin de garantizar una intervención institucional segura, respetuosa y efectiva ante situaciones de crisis emocional.
4. **Autocuidado y salud mental para el personal.** Incluye procesos formativos orientados a la prevención del desgaste profesional (*burnout*) y el trauma secundario, promoviendo estrategias de resiliencia, gestión emocional y bienestar integral para el personal de la Comisión que así lo requiera de manera personal o para trabajarlo con las personas a su cargo.
5. **Actualización especializada en temas prioritarios de derechos humanos.** Comprende cursos de actualización sobre desaparición de personas, tortura, violencias de género, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), uso de la fuerza, acceso a la justicia y personas privadas de la libertad u otros afines a las líneas de trabajo de la CDHCM, que versen sobre estándares internacionales y nacionales, técnicas de documentación o protocolos de atención especializados.
6. **Actualización sobre enfoques diferenciados e interseccionalidad.** Comprende actividades formativas relacionadas con la aplicación de herramientas de análisis, interpretación y metodologías para identificar y eliminar brechas de desigualdad estructural, estereotipos y discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad y expresión de género y otras categorías. Incluye el enfoque de interseccionalidad para garantizar una actuación incluyente y diferenciada.
7. **Herramientas tecnológicas y de gestión.** Abarca la capacitación en el uso de sistemas informáticos, gestión documental, seguridad digital, inteligencia artificial y protección de datos personales, así como el desarrollo de habilidades de procesos que permitan fortalecer la eficiencia y calidad de su trabajo y en los entornos digitales de la Comisión.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026

TERCERO. La valoración de la actividad presentada a consideración de la Dirección para la acreditación de la fase de Actualización Permanente 2026, por cada persona integrante del SPDH en obligación, se hará con base en la siguiente matriz:

Actualización Permanente 2026

Criterios a valorar en la solicitud

1

2

Criterios	Requisito mínimo	Elementos de valoración
 Formalidad	Solicitud completa	Verificación de datos y firma en formato institucional, referido en el numeral cuarto del presente Acuerdo.
 Carga Horaria	30 horas	Duración mínima acreditada en constancia.
 Especialidad Institucional	Reconocimiento técnico	Reconocimiento expedido por organismos públicos, universidades o entes con registro de especialidad en la materia.
 Alineación Temática	Ejes del Grupo Consultivo	Correspondencia directa con las temáticas de profesionalización vigentes, establecidas en el numeral segundo del presente Acuerdo.
 Pertinencia	Perfil del puesto	Utilidad técnica de la actividad para el desempeño de las funciones en el SPDH.

El cumplimiento de los criterios descritos en la matriz será dictaminado por la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos mediante una ponderación técnica de los elementos presentados. La falta de alguno de los requisitos mínimos o la ausencia de comprobación de la especialidad de la institución será motivo de no acreditación.

CUARTO. Para acreditar la fase de Actualización Permanente 2026, la persona integrante del SPDH deberá presentar en original la constancia de participación que corresponda, mediante el formato de solicitud establecido en el **Anexo 1** del presente acuerdo, dirigido a la Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos, donde solicite que la actividad en cuestión sea tomada en cuenta para el efecto, también disponible en <https://spdh.cdchcm.org.mx/formacion/>.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026

La solicitud de acreditación es un trámite de obligación individual, por lo que deberá realizarse personalmente.

QUINTO. La solicitud de acreditación deberá incluir la siguiente información:

- I. Denominación de la actividad;
- II. Nombre de la institución organizadora de la actividad;
- III. Modalidad y carga horaria de la actividad;
- IV. Fecha, periodicidad, horario y lugar en el que se desarrolla la actividad;
- V. Contenidos temáticos de la actividad;
- VI. Temática en la que se enmarca la actividad realizada, de las enlistadas en el segundo numeral del presente Acuerdo;
- VII. Descripción breve de cómo la actividad realizada abona a la actualización en contenidos, técnicas y procesos considerando sus funciones de puesto y el trabajo realizado en su área de adscripción, y
- VIII. Constancia de participación en la actividad.

SEXTO. La constancia de participación deberá indicar el nombre completo y sin abreviaturas de la persona integrante del SPDH, los datos completos de la instancia o institución donde se realizó la actividad, nombre y firma de quien coordina o facilita la actividad, el número de horas totales, sello o folio de autenticación y la fecha.

SÉPTIMO. En el caso de tratarse de una constancia electrónica, se aceptará la impresión, siempre y cuando cuente con un número de folio o de autenticación, o con la cadena electrónica, código, sellos, logotipos oficiales o demás marcas que permitan verificar su autenticidad; así como acompañarse del mensaje electrónico institucional donde se acredite que se concluyó satisfactoriamente la actividad, los datos completos de la instancia o institución donde se realizó la actividad y el número de horas totales completadas.

OCTAVO. No se aceptarán capturas de pantalla como el equivalente a la constancia.

NOVENO. Para estar en condiciones de acreditar la fase de Actualización Permanente 2026, la actividad presentada a consideración de la Dirección para el efecto deberá haber tenido lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, lo cual deberá constar de manera expresa en la constancia de participación correspondiente.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026

DÉCIMO. No se aceptarán constancias de participación en actividades con una carga horaria menor a treinta horas.

DÉCIMO PRIMERO. Por la naturaleza de la Fase descrita en la normatividad vigente y el carácter progresivo de la misma, no se aceptarán constancias de actividades que ya hayan sido realizadas los tres años inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud, a reserva de comprobar la actualización de sus contenidos temáticos y objetivos, mediante constancia debidamente emitida por parte de la institución organizadora. Asimismo, no se acreditará la fase con cursos cuyos contenidos temáticos no demuestren una actualización en la materia.

DÉCIMO SEGUNDO. Aquellas personas integrantes del SPDH que hayan estado activas por al menos tres meses continuos durante el 2026, derivado de una licencia ordinaria o extraordinaria, están en obligación de acreditar la fase de Actualización Permanente en los términos y plazos previstos en la normatividad y en el presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. La Dirección para la Profesionalización en Derechos Humanos notificará a las personas integrantes del Servicio la acreditación o no de la fase correspondiente, previa revisión de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo y en la normatividad aplicable.

DÉCIMO CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

MTRO. RAÚL EINAR URBANO ZETINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Validado por el Grupo Consultivo para la Profesionalización en Derechos Humanos, por medio del Acuerdo 01/2026/GCP/CDHCM.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026

Anexo 1. Formato de solicitud de acreditación de la fase de Actualización Permanente 2026



Solicitud de acreditación

Actualización Permanente 2026

Ciudad de México a [] de [] de 2026

Licda. Ma. Aurora Cuevas Trejo

Directora para la Profesionalización en Derechos Humanos

Dirección General de Administración

PRESENTE

Por este medio y con fundamento en los artículos 3 y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 7, fracción II inciso B; 10, fracción VIII; 32, fracciones I y XIX; 120; 121, fracción II, 127 y 128 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (Estatuto)* y con base en lo establecido en el Acuerdo 01/2026 emitido por la Dirección General de Administración y publicado el XX de enero de 2026 en los Estrados Institucionales, solicito la acreditación de la fase de Actualización Permanente 2026, mediante la siguiente actividad:

Nombre de la actividad

Instancia facilitadora

Modalidad

Número total de horas

Fecha de inicio

Fecha de término

Contenidos temáticos

1.

Temática en la que se enmarca a partir del numeral segundo del Acuerdo de la DGA 01/2026

Solicitud de acreditación AP 2026 | 1 de 2



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Dirección General de Administración

ACUERDO 01/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA FASE DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE 2026



Solicitud de acreditación

Actualización Permanente 2026

Ciudad de México a [] de [] de 2026

Breve descripción de la aportación que hizo la actividad en la actualización de contenidos, técnicas y procesos considerando las funciones de puesto y el trabajo realizado en el área de adscripción:

[Redacted area for description of contribution]

Anexos

[Enlistar los anexos que se entregan a la DPDH]

1.

[Redacted area for list of annexes]

Derivado de lo arriba expuesto, espero atentamente su análisis y respuesta, por lo que me pongo a su disposición por los medios institucionales pertinentes.

Atentamente,

[Nombre completo y firma]

[Puesto o cargo]

[Área de adscripción]

Correo electrónico institucional:

[Redacted email address]

Extensión:

[Redacted extension number]